



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación en el Estado de Hidalgo.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

(SEMARNAT-03-020) Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales modalidad B. 13/G1-0146/01/23

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al nombre, QR, y firma;

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identifiable.

V. Firma del titular del área. Ing. David Robles Hernández.

“Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina en Representación de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo, previa designación, firma el C. David Robles Hernández, Subdelegado de Administración e innovación”.

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_07_2023_SIPOT_1T_2023_FXXVII, en la sesión celebrada el 21 de abril de 2023.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inal/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_07_2023_SIPOT_1T_2023_FXXVII.pdf

MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Rec.

REVISIÓN

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/G1-0146/01/23

Oficio N°: 133.02.03.DP.0009.2023

o: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legalidad de materias primas forestales.

Pachuca, Hidalgo, a 07 de marzo de 2023

230222

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 18 de Enero de 2023 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 133.02.03.0126.2021 de fecha 09 de Marzo de 2021 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
C.P. Rancho Santa Elena, Huasca de Ocampo, P-13-024-SAN-002/21, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 350.543 Metros cúbicos rollo	20	1	20	26011398	26011417
C.P. Rancho Santa Elena, Huasca de Ocampo, P-13-024-SAN-002/21, celulósicos, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 35.054 Metros cúbicos rollo	8	1	8	26011418	26011425
C.P. Rancho Santa Elena, Huasca de Ocampo, P-13-024-SAN-002/21, morrillos, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 17.527 Metros cúbicos rollo	4	1	4	26011426	26011429
C.P. Rancho Santa Elena, Huasca de Ocampo, P-13-024-SAN-002/21, Leña, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 26.291 Metros cúbicos rollo	5	1	5	26011430	26011434
C.P. Rancho Santa Elena, Huasca de Ocampo, P-13-024-SAN-002/21, madera en rollo, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 65.555 Metros cúbicos rollo	45	1	45	26011435	26011479
C.P. Rancho Santa Elena, Huasca de Ocampo, P-13-024-SAN-002/21, celulósicos, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 6.556 Metros cúbicos rollo	2	1	2	26011480	26011481
C.P. Rancho Santa Elena, Huasca de Ocampo, P-13-024-SAN-002/21, morrillos, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 3.278 Metros cúbicos rollo	2	1	2	26011482	26011483
C.P. Rancho Santa Elena, Huasca de Ocampo, P-13-024-SAN-002/21, Leña, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 4.917 Metros cúbicos rollo	2	1	2	26011484	26011485
C.P. Rancho Santa Elena, Huasca de Ocampo, P-13-024-SAN-002/21, madera en rollo, <i>Pinus greggii</i> , (Pino), 298.368 Metros cúbicos rollo	20	1	20	26011486	26011505
C.P. Rancho Santa Elena, Huasca de Ocampo, P-13-024-SAN-002/21, celulósicos, <i>Pinus greggii</i> , (Pino), 29.837 Metros cúbicos rollo	5	1	5	26011506	26011510
C.P. Rancho Santa Elena, Huasca de Ocampo, P-13-024-SAN-002/21, morrillos, <i>Pinus greggii</i> , (Pino), 14.918 Metros cúbicos rollo	3	1	3	26011511	26011513
C.P. Rancho Santa Elena, Huasca de Ocampo, P-13-024-SAN-002/21, Leña, <i>Pinus greggii</i> , (Pino), 22.378 Metros cúbicos rollo	4	1	4	26011514	26011517
C.P. Rancho Santa Elena, Huasca de Ocampo, P-13-024-SAN-002/21, madera en rollo, <i>Quercus crassifolia</i> , (Encino), 4.910 Metros cúbicos rollo	2	1	2	26011518	26011519
C.P. Rancho Santa Elena, Huasca de Ocampo, P-13-024-SAN-002/21, Leña, <i>Quercus crassifolia</i> , (Encino), 0.550 Metros cúbicos rollo	1	1	1	26011520	26011520



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/G1-0146/01/23

Oficio N°: 133.02.03.DP.0009.2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Pachuca, Hidalgo, a 07 de marzo de 2023

230222

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2023.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E

EL SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E

INNOVACIÓN

ING. DAVID ROBLES HERNÁNDEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE HIDALGO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. DAVID ROBLES HERNÁNDEZ, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Lucero Estrada López.-Encargada de la Oficina de Representación de la PROFEPA.-lucero.estrada@profepa.gob.mx

123 FOLIOS
DRH*EGA

